

de Abril hasta Junio et Julio et noventa y seis
 et Conterminacion doce mil cinquenta, y tres arrobas
 de Nieve, y en el presente año a costa de experiencia
 habia en este Pueblo la misma gente que en aquel
 y Considerando esta Ciudad et que con dicha nieve
 existente habia la suficiencia, y nevaria para
 el cumplimiento del Abasto et todo el presente
 año, así mismo acuerda S. M. lo siguiente
 1.^o Que se, exqu岸e al peso, Lanza, y Valor que
 deve llevarse a la Nieve que debe ay en adelante
 de Cochagua a las salidas et dicho Abasto intravi
 medio de los qualquiera de los Cavalleros Comi
 sarios de las dhas. Nieves et el Comar. alternativamente
 2.^o Cuyos pesos, y papeles en fianza de los que avi
 tan, se tengan por fianza de su satisfacion en la de
 ciudad de este Ayuntamiento, y llegado que sea
 el dia et 5. de Mayo et June proximo hallando Comar
 nia la mitad de la Nieve existente
 Que la remita a los, y vendan el agua fria en
 las Nuevas, y salidas et dicho Abasto como por
 las Callez Publicas quando las llaver et dicho
 Abasto en poder et qualquiera de dichos Comi
 sarios de Abastos a quien se deuegan a audia los
 actuales abastecedores por ellas siempre que con
 legitimo motivo las pidieren, y necessaren para
 mudar las avehas de otras Ovas precauciones para
 la Conservacion et la Nieve existente en
 dichos Pozos aviendo seta saber esta providen
 cia para que los Comar.

En este Ayuntamiento El Mayor D. Thome

